



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA
E-mail: jrmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí- Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

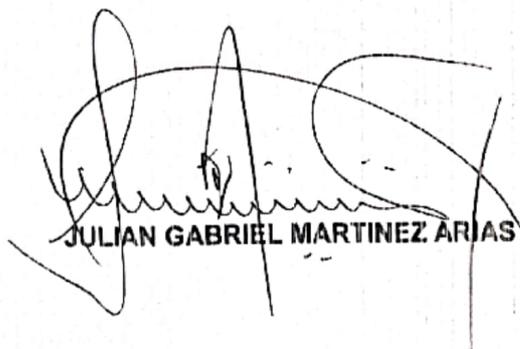
Referencia: INCIDENTE DE DESACATO AL FALLO DE
TUTELA ADIADO 9 DE MARZO DE 2021 PROFERIDO DENTRO
DE LA ACCION DE TUTELA No. 25324408900120210001600
Incidentante: JOSE LUIS RODRIGUEZ DAZ
Incidentada: CONVIDA E.P.S

En atención a la solicitud que antecede y previo a ordenar la apertura del incidente de desacato, se dispone REQUERIR a la doctora MOLCHIZU ARANGO GIRALDO en su calidad de Subgerente Técnica de la E.P.S CONVIDA encargada del cumplimiento de los fallos de tutela o quien haga sus veces, para que en el término de la distancia señale las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Despacho el pasado 9 de marzo hogaño, respecto de la autorización y materialización efectiva de la CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA, la cual se encuentra vencida desde el 14-10-2021, pese a que fue autorizada y radicada oportunamente para la respectiva asignación de la cita, la autorización venció y el accionante nunca fue agendado para la cita con el especialista en Neurología, y que siempre que acude a la oficina de CONVIDA E.P.S en el municipio de Guataquí le informan "que no hay contrato y que no están autorizando a nadie", según lo manifestando por el incidentante.

De igual manera se dispone REQUERIR al doctor HERNANDO DURAN CASTRO en su calidad de gerente general de la E.P.S CONVIDA, para que haga cumplir el fallo de tutela, y de ser el caso abra el correspondiente proceso disciplinario contra la persona encargada del cumplimiento del mismo, esto de conformidad a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS